Gasóleo en estación de servicio o aparato surtidor:

Pesetas por litro Gasóleo A 56,9

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 24 de agosto de 1995.—P. D. (Resolución de 12 de febrero de 1986), el Subdirector general de Petróleo, Petroquímica y Gas, Antonio Martínez Rubio.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 31 de julio de 1995, de la 20095 Universidad de Murcia, por la que se adecuan las normas reguladoras de los procedimientos administrativos universitarios a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La disposición adicional tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que se llevará a efecto la adecuación a la misma de las normas reguladoras de los distintos procedimientos administrativos, cualesquiera que sea su rango, señalando expresamente los efectos estimatorios o desestimatorios que se produzcan por la falta de resolución expresa.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Universidad de Murcia, en su reunión de los días 11 y 12 de julio acordó efectuar la adecuación de los procedimientos administrativos que se tramitan en la Universidad de Murcia en los siguientes términos:

1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente Resolución tiene por objeto la adecuación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las normas reguladoras de los procedimientos administrativos de la Universidad de Murcia, así como el órgano competente para resolverlos, a los efectos de la aplicación a éstos del capítulo segundo del título séptimo de la misma.

Plazos para resolver y efectos de la falta de resolución expresa

Los procedimientos universitarios que se detallan en el anexo deberán ser resueltos en el plazo máximo indicado para cada uno de ellos.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender estimada o desestimada la solicitud, de acuerdo con lo establecido para cada supuesto en el anexo, requiriéndose, para la eficacia de las resoluciones presuntas, la certificación prevista en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el transcurso del plazo para la emisión de la certificación se podrá resolver expresamente sobre el fondo, de acuerdo con las normas aplicables y sin vinculación con los efectos atribuidos a la resolución presunta cuya certificación se haya solicitado.

No será necesaria la expedición de la certificación de acto presunto en los casos de desestimación por silencio de las reclamaciones previas a la vía jurisdic-

cional civil o laboral.

Resoluciones de procedimiento no incluidos

El plazo de resolución de cualquier otro procedimiento no incluido en este anexo será el señalado en su normativa específica y, en su defecto, el general de tres meses previsto en la Ley 30/1992, y la falta de resolución expresa producirá efectos desestimatorios.

Recursos

El recurso a que se refiere el artículo 81 de los Estatutos de la Universidad de Murcia se entenderá que es el recurso ordinario regulado en la Ley 30/1992 y, por tanto, el plazo de interposición será de un mes a partir de su notificación. Asimismo, la referencia al recurso de reposición se tendrá por no puesta, ya que dicha figura no está vigente en el ámbito administrativo universitario.

Contra los acuerdos y resoluciones, que no agoten la vía administrativa, podrá formularse reclamación administrativa cuando la normativa específica así lo contemple, o cuando lo exija la naturaleza del procedimiento y así se indicase al interesado en la notificación del acto administrativo. En defecto de previsión expresa, el plazo para formular la reclamación será de diez días, y para resolverla se dispondrá de quince días.

Delegaciones de competencia y firma

La resolución adoptada por el órgano en cada procedimiento se verifica sin perjuicio de las delegaciones de competencia y de firma que sean acordadas, al amparo de lo previsto en los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992.

6. Régimen transitorio

Los procedimientos incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Resolución que se haya iniciado antes de su entrada en vigor se regirán por la normativa anterior.

Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas normas de régimen interior de la Universidad de Murcia se opongan o contradigan la presente Resolución.

8. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 31 de julio de 1995.—El Rector, Juan Monreal Martínez.

ANEXO

Procedimientos en materia de gestión académica y administrativa

y administra			,
Denominación del procedimiento	Organo que resuelve	Plazo máximo para resolver	Efectos de la falta de resolución expresa
Solicitudes de exención del pago de los precios públicos Solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de los precios	Secretario general .	3 meses	Desestimatorio.
públicos académicos	Secretario general .	2 meses	Estimatorio.
ciales de primer y segundo ciclo	Secretario general .	4 meses	Desestimatorio.
Solicitudes de ampliación de matrícula	Secretario general . Secretario general .	2 meses 2 meses	Estimatorio. Desestimatorio.
Autorizaciones de simultaneidad de estudios	Secretario general .	2 meses	Desestimatorio.
o extranjeros	Secretario general .	4 meses	Desestimatorio.
Solicitudes de convocatorias de gracia en asignaturas	Secretario general .	3 meses	Desestimatorio.
Solicitudes de devolución de precios públicos	Secretario general Rector	2 meses 3 meses	Desestimatorio. Desestimatorio.
Solicitudes de traslados a otras Universidades de alumnos de COU y Selectividad		_	
Solicitud de traslados para iniciar en esta Universidad de alum-	Secretario general	4 meses	Desestimatorio.
nos de COU y Selectividad	Secretario general .	3 meses	Desestimatorio.
versidad	Secretario general .	3 meses	Desestimatorio.
versidad	Secretario general .	1 meses	Estimatorio.
Procedimiento en materia de personal			
Clasificaciones e integraciones en escalas de nivel superior Procedimientos de ingreso, provisión de puestos y promoción	Rector	2 meses	Desestimatorio.
profesional no incluidos	Rector	3 meses 3 meses	Desestimatorio. Desestimatorio.
Autorización de permutas	Rector	2 meses	Desestimatorio.
Comisión de servicios de personal de la Universidad de Murcia para la misma Comisión de servicios de personal de la Universidad de Murcia	Rector	3 meses	Desestimatorio.
para otro organismos	Rector	3 meses	Desestimatorio.
Comisión de servicios de personal de otro organismo	Rector	3 meses	Desestimatorio.
Concesión de traslado a personal laboral de otras Universidades. Concesión de traslado a personal laboral a otras Universidades.	Rector	3 meses 3 meses	Desestimatorio. Desestimatorio.
Prórrogas en toma de posesión de funcionarios	Rector	10 días	Desestimatorio.
Reclamaciones o solicitudes sobre características puestos en las relaciones de puestos de trabajo	Consejo Social	3 massas	Desestimatorio.
Solicitud de cambio de destino en la propia Universidad	Rector	1 mes	Desestimatorio.
Excedencia para el cuidado de hijos	Rector	10 días	Estimatorio.
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	Rector	15 dias	Estimatorio.
Excedencia voluntaria por otra actividad en el sector público.	Rector	2 meses	Estimatorio.
Reingreso al servicio activo, con reserva de puesto	Rector	3 meses	
Reingreso al servicio activo, sin reserva de puesto	Rector	3 meses	Desestimatorio.
Servicios en Comunidades Autónomas	Rector	2 meses	Estimatorio.
Servicios especiales	Rector		Estimatorio.
o cargo electivo	Rector	10 días	Estimatorio.
Suspensión del contrato de trabajo por servicio militar o prestación social sustitutoria	Rector	10 días	Estimatorio.
Jubilación voluntaria	Rector	3 meses	Desestimatorio.
Murcia Ampliación de jornada de quien la tiene reducida por razón	Rector	2 meses	Estimatorio.
de guarda legal	Rector		
Autorización de cambio de jornada del personal laboral	Rector		Desestimatorio.
feccionamiento Autorización para residir fuera del término municipal del destino.	Rector	mes 2 meses	Desestimatorio.
Concesión de ayudas sociales	Rector	3 meses	Desestimatorio
Gratificaciones y horas extras	Rector	2 meses	Desestimatorio.

Denominación del procedimiento	Organo que resuelve	Plazo máximo para resolver	Efectos de la falta de resolución expresa
	·	para resolvei	de resolución expresa
Indemnizaciones por razón del servicio	Rector	. 1 mes	Desestimatorio.
Informes sobre autorización de compatibilidad	Rector		Estimatorio.
Licencia por asuntos propios	Rector	10 días	
Licencia por matrimonio	Rector		Estimatorio.
Permiso para ausencia del trabajo por cuidado de un hijo menor		. 10 0100	Louisiatorio.
de nueve meses	Rector	3 días	Estimatorio.
Permiso para el cumplimiento de un deber inexcusable de carác-		. O alas	Latinatorio.
ter público o personal	Rector	. 3 días	Estimatorio.
Permiso por asuntos particulares	Rector	10 días	Estimatorio.
Permiso por maternidad o adopción	Rector	3 días	
Permiso por nacimiento de un hijo o muerte o enfermedad de	1100101	Julas	Estimatorio.
un familiar	Rector	. 1 día	Estimatorio.
Permiso por traslado de domicilio sin cambio de residencia	Rector	3 días	Estimatorio.
Permisos sindicales de carácter ocasional	Postor	10 días	
Reclasificaciones profesionales	Rector	10 dias	Desestimatorio.
Reconomiento de grado personal	Postor	1 mes	Desestimatorio.
Reconocimiento de servicios previos	Rector	2 meses	Desestimatorio.
Reducción de jornada por razones de guarda legal	Poster	2 meses	Desestimatorio.
Retribuciones extraordinarias	Page 1	. 10 días	Estimatorio.
Vacaciones anuales	nector	2 meses	Desestimatorio.
Autorizaciones de cambio de dedicación del professor de	Rector	1 mes	Estimatorio.
Autorizaciones de cambio de dedicación del profesorado	Rector	3 meses	Desestimatorio.
Concesión de bolsas de viaje personal investigador	Rector	2 meses	Desestimatorio.
Solicitud de contratación de profesor emérito	Rector	. 3 meses	Desestimatorio.
Solicitud de evaluación de personal docente	Rector		
	· .	partir de 1	
		de enero	
•	·	de cada	
		año	Desestimatorio.
		1	